

**RESOLUCION N°89.1.2.1. 00773**

**JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**C O N S I D E R A N D O :**

**QUE** mediante Resolución N°9741 de 18 de marzo de 1982, se declaró la disolución de la compañía "RIOBANBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA";

**QUE** el 11 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "RIOBANBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION";

**QUE** el señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Washington Bonilla A., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

**QUE** el Departamento de Disolución y Liquidación ha presentado el informe favorable N°IDS-DL-88-103 de 12 de enero de 1988;

**QUE** el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°890333 de 23 de marzo de 1989;

**QUE** el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°89.1.2.1. 314 de 24 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de la Resolución N°9741 de 18 de marzo de 1982, por la cual la compañía se disolvió de pleno derecho, por vencimiento de su plazo de duración. APROBAR: a) la reactivación de la compañía "RIOBANBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION"; b) el aumento de capital por S/.650.000,00 con lo que asciende a S/.700.000,00 dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una; c) la prórroga de plazo de duración; y, d) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. x

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, para los fines legales consiguientes.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de junio de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a su reactivación, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

26 ABR 1980

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

IAN  
JTC

"RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 996 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



*Óscar García Bonifaz*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO